República de Colombia Vigo Santiago de Cali

INSTITUCION EDUCATIVA JESUS VILLAFAÑE FRANCO



INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONTRATACIÓN INFERIOR A LOS 20 SMMLV No. 8-2025

A los veintiocho (28) días del mes de octubre de 2025, la IE JESUS VILLAFAÑE FRANCO, fija en la página web de la institución educativa la presente invitación pública.

La IE JESUS VILLAFAÑE FRANCO, invita a todas las personas naturales o jurídicas para que presenten propuesta y aporten los requisitos exigidos en el estudio previo y la presente invitación, con el propósito de proceder a la selección del contratista para la ejecución del objeto del contrato, procedimiento que se llevara a cabo mediante la selección de CONTRATACIÓN INFERIOR A LOS 20 SMLMV, conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la IE, Decreto 4791 de 2008, Decreto 1082 de 2015, Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015, y teniendo en cuenta los principios que rigen la contratación pública (Ley 80 de 1993)

OBJETO DEL CONTRATO: COMPRA DE PROYECTOR, AIRE ACONDICIONADO, TELEVISOR, IMPRESORA, CAMARAS DE SEGURIDAD, CABLEADO Y ACCESORIOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y VIGILACIA, COM APOYO A LA GESTION DE RECTORIA

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

DESCRIPCION	CANTIDAD
PROYECTOR E20 3LCD 3400 HDMI	1
AIRE ACONDICIONADO PISO TECHO 18.000 BTU	1
TELEVISIÓN SMART TV 4K-UHD DE 55 PULGADAS	2
IMPRESORA ECOTANK L5590 MULTIFUNCIONAL ADF, WIFI, ESCANER Y FOTOCOPIA.	1
CÁMARA DOMO METÁLICA LENTE DE 2.8 MM	10
CABLE UTP NIVEL 6 INTEMPERIE	900
CABLE DÚPLEX 2X18 CENTELSA METRO	295
CANALETA MARCA DEXSON DE 20X12	5
PARLANTE UNITEC USB UP 430	2
CÁMARA WEB GENIUS FACECAM 1000X	2
MONITOR AOC DE 21.5"	1
MULTITOMA POWEST DE 8 POSICIONES	6
CABLE HDMI DE 5METROS	3
BASE METÁLICA SP-261-LM CON BRAZO	2
KIT INSTALACIÓN CÁMARAS (CAJA, ADAPTADOR, VIDEO BALUM, TOMA CORRIENTE, CHAZOS Y TORNILLOS	10

República de Colombia Santiago de Cali

INSTITUCION EDUCATIVA JESUS VILLAFAÑE FRANCO



LUGAR DE EJECUCION: IE JESUS VILLAFAÑE FRANCO Y SUS SEDES

- 1. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: A partir de la suscripción del acta de inicio al 30 de noviembre de 2025
- 2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$21.450.000)

CDP: 0000034 del 23 de octubre de 2025

los cuáles serán pagados por la IE a la presentación de la factura con la relación de las actividades recibidas, acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor, planilla de pago al sistema de seguridad social, registros fotográficos

En relación con los descuentos de Ley, estos se aplicaran dependiendo la naturaleza del proveedor

4. OBLIGACIONES:

DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga a: 1. Desarrollar y cumplir el obieto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los estudios previos y la presente invitación.2. Colaborar con la institución educativa en cualquier requerimiento que ella haga. 3. Comunicarle a la IE cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.4. Cumplir las obligaciones en materia ambiental .5. Cumplir con las directrices y lineamientos que la institución educativa defina y permitir que se efectúe el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Contrato. 6. Cumplir con la obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, por cual anexo a la factura de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite el pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 7. Reportar la cuenta bancaria vigente a la cual se autorice realizar los pagos que le correspondan en cumplimiento del contrato. 8 Proveerse de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición. 9. El Contratista será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieren daños o accidentes a su personal, al personal de la IE o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista. El Contratista se responsabiliza de la ejecución del contrato, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del Contratista sin derecho a que la institución educativa le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo convenido para la terminación de los trabajos. 10. Proporcionar al interventor/supervisor del

INSTITUCION EDUCATIVA JESUS VILLAFAÑE FRANCO





contrato y a los veedores comunitarios, la información sobre la ejecución del contrato cuando así lo soliciten.

DEL CONTRATANTE: 1) Cancelar el valor de este contrato en la forma y términos establecidos en el presente contrato. 2) Suministrar oportunamente la información y el apoyo logístico que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3) Pagar los valores pactados de conformidad con los plazos estipulados

5. LUGAR DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La propuesta debe ser presentada de manera presencial en el Área de Pagaduría de la IE Jesús Villafañe Franco.

Presentar la propuesta en sobre debidamente sellado y marcado adjuntando los siguientes requisitos en el orden como se encuentran relacionados a continuación:

1)Propuesta. La cual debe estar firmada y en el encabezado debe ir la fecha y el número de invitación y los siguientes requisitos habilitantes:

REQUISITOS HABILITANTES

- 2) Hoja de vida diligenciada en el formato de la hoja de vida de la función pública. (Persona natural o jurídica según sea el caso)
- 3) Fotocopia de cedula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica (si aplica)
- 4) Copia libreta militar de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. Y/o acreditación de la situación militar del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. El certificado de situación militar podrá

Descargarse en el siguiente link

(htttps://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation). Art. 20 ley 1780 de 2016), esta debe presentarse cuando el **proponente sea menor a 50 años**.

- 5) Identificación tributaria. El oferente debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará la oferta copia del registro único tributario RUT, **vigente con actualización al 2019**
- 6) Certificado de cámara de comercio de personas naturales, con expedición no mayor a **90 días** en caso de que estas personas tengan establecimiento de comercio. Certificado de existencia y representación legal personas jurídicas (si aplica), **no mayor a 30 días. La empresa debe tener un tiempo de creación superior a un (1) año.**
- 7) Constancia de verificación de antecedentes de responsabilidad fiscal del proponente, expedido por la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. En caso de que sea consorcio o unión temporal, de cada uno de sus integrantes, en el que se indique que no es (son) responsables

República de Colombia

INSTITUCION EDUCATIVA JESUS VILLAFAÑE FRANCO



fiscales; en caso de que el proponente sea persona jurídica también deberá presentar certificado de su representante legal. (No mayor a 3 meses)

- 8) Constancia de verificación de antecedentes de disciplinarios del proponente expedido por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. (**No mayor a 3 meses**)
- 9) Constancia de verificación de antecedentes judiciales del proponente expedido por la Policía Nacional de Colombia. (No mayor a 3 meses)
- 10). Constancia de Medidas correctivas expedida por la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA (No mayor a 3 meses)
- 11) Autorización de inhabilidades por delitos sexuales
- 12) Certificado registro de Deudores alimentarios morosos se baja de la pagina REDAM
- 13) Pago a Seguridad Social: **Persona natural:** Planilla del pago de aportes a la seguridad social como independiente, donde se evidencia el pago al sistema de salud, riesgos profesionales y pensiones. (Artículo 50 de la ley 789 de 2002 y modificado por la ley 828 de 2003). **Persona Jurídica**: Planilla de pago de aportes a la seguridad social o Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, en caso de que por ley la persona jurídica no tenga o deba tener revisor fiscal, en la cual se acredite el cumplimiento en el pago de sus obligaciones con sus trabajadores con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de Bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje (aportes parafiscales), cuando a ello haya lugar, en un plazo no inferior a seis (6) meses de antelación a la presentación de la propuesta (artículo 23 dé la ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1 del artículo 41 de la ley 80 de 1993 y en el artículo 50 de la ley 789 de 2002)
- 13) Certificación Bancaria vigente, con el número de cuenta del proponente.
- 14) El proponente debe tener una experiencia de acuerdo a lo establecido en el objeto contractual, mínima de un (1) año, anexar contrato o certificación de otra empresa
- 15) Certificado de alturas (aplica para contrato de mantenimiento)
- 16) Si el contratista tiene trabajadores a su cargo estos deben presentar la seguridad social, certificado de alturas e inhabilidades por delitos sexuales
- 17) Certificado de Deudores alimentarios (se baja de la pagina REDAM)

7. EVALUACION DE LA PROPUESTA

Las propuestas serán revisadas y evaluadas, por el grupo evaluador de acuerdo al cronograma adjunto

8. SUPERVISION. Para el control de la ejecución contractual y administración del contrato, en caso de designarse supervisor se hará mediante oficio, si la supervisión es ejercida por el rector de la IE, se establecerá esta observación en una de las cláusulas del contrato, para el presente contrato la supervisión será llevada a cabo por el rector de la institución educativa, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto No.411.0.20.0477 de julio 31 de 2014, y en especial: a) Colaborar con el CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto del Contrato. b) Verificar que el CONTRATISTA cumpla las obligaciones previstas en el presente contrato. c) Determinar de acuerdo con los proceso y procedimientos, la oportunidad en

República de Colombia

INSTITUCION EDUCATIVA JESUS VILLAFAÑE FRANCO



que el CONTRATISTA debe realizar las actividades contratadas. d) En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar. e) En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo mínimo con diez (10) días de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual se pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones. f) Verificar la conformidad de los aportes mensuales sobre salud y pensiones efectuados por el CONTRATISTA. g) Expedir mensualmente certificado de cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

9. GARANTÍAS: En razón a la modalidad de contratación no es obligatorio exigir garantías de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 del Decreto 1510 de 2013,

El pago se realizará solamente cuando el contratista entregue la cuenta de cobro o factura, recibido a satisfacción por parte del supervisor, pago de la seguridad social, informe de actividades

10. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

La escogencia del contratista recaerá sobre la oferta con el precio más bajo, siempre y cuando esta satisfaga los requerimientos de la Institución Educativa. Una vez recibidas las propuestas, estas se ordenaran de menor a mayor precio, verificando los requisitos habilitantes en el mismo orden, si la oferta de menor precio no cumple con uno de los requisitos habilitantes se dará un plazo establecido en el cronograma adjunto para subsanarlos, de no ser subsanados se tendrá en cuenta la oferta que haya quedado en segundo lugar en precios previo el lleno de los requisitos habilitantes.

Si solo se presenta un Único Proponente, la IE, acogerá dicha propuesta siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos (requisitos habilitantes, precio y especificaciones técnicas del producto solicitado)

11. CAUSALES DE DESEMPATE.

En caso de empate a menor precio, se adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas. La institución Educativa podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, siempre y cuando esta cumpla con los requerimientos contenidos en la invitación pública.

12. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

Se procederá al rechazo de la propuesta ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación

República de Colombia Suntiago de Cati

INSTITUCION EDUCATIVA JESUS VILLAFAÑE FRANCO



- -En caso que el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución Política de Colombia y la Ley
- -Cuando el proponente incumpla cualquiera de las especificaciones técnicas establecidas en la invitación o no cuente con el producto
- -Cuando la propuesta o algunos de sus anexos no se encuentren firmados por el Representante Legal o persona natural que presente la oferta
- -Cuando la propuesta sea enviada por un medio diferente al solicitado dentro de la invitación del proceso o presentada en lugar diferente al señalado.
- -Cuando la propuesta se presente después del horario establecido en el cronograma adjunto en la presente invitación
- Cuando el contratista incumpla alguno de los requisitos habilitantes

13. CRONOGRAMA

FECHA	ACTIVIDAD
FIJACION DE INVITACION	28 de octubre de 2025
PUBLICA EN LA CARTELERA	
/PAGINA WB	
RECEPCION DE PROPUESTAS. De	29 de octubre de 2025 hasta
manera presencial en el área de	las 2: 00 pm
Pagaduría de la IE	
CIERRE DEL PROCESO DE	29 de octubre de 2025, a las
RECIBIDO DE PORPUESTAS	2:00 pm
APERTURA DE SOBRES Y	30 de octubre de 2025, entre
EVALUACION DE PROPUESTAS	8:00 am a 11:00 am
PLAZO PARA SUBSANAR	30 de octubre de 2025, a través
DOCUMENTOS	del correo electrónico
	a.jvf.olga.mosquera238@cali.edu.co
COMUNICADO DE ACEPTACION	30 de octubre de 2025
DE LA PROPUESTA Y	
ELABORACION DE LA MINUTA	

PROCEDIMIENTO Y REGLAS DEL PROCESO:

PARTICIPANTES DEL PROCESO: LOS PARTICIPANTES DEL PROCESO PODRÁN PARTICIPAR PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS, CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES, CUYO OBJETO SOCIAL SEA ACORDE CON EL OBJETO DE IA PRESENTE INVITACIÓN, QUIENES DEBERÁN ACREDITAR NO ENCONTRARSE INCURSOS EN ALGUNAS DE LAS CAUSALES E INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES ESTABLECIDAS EN IA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.

República de Colombia Santiago de Cati

INSTITUCION EDUCATIVA JESUS VILLAFAÑE FRANCO



LUGAR Y FECHA DE CIERRE: EL CIERRE SE HARÁ EN LA HORA, FECHA Y LUGAR ESTABLECIDOS EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO. DESPUÉS DE LA FECHA Y HORA ESTABLECIDAS PARA EL CIERRE NO SE RECIBIRÁN OFERTAS NI SE ACEPTARÁN CAMBIOS DEL CONTENIDO DE LAS MISMAS, NI SOLICITUDES DE RETIRO DE LA OFERTA ENTREGADA.

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. LA OFERTA SE DEBE ENTREGAR DENTRO DEL PLAZO FIJADO EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO EN EL LUGAR ALLÍ SEÑALADO. NO SE ACEPTARÁN OFERTA PRESENTADAS EN LUGAR DISTINTO AL QUE SE SEÑALA EN ESTA CONDICIÓN.

Cordialmente,

RECTOR

ENITH CRISTINA MOSQUERA LOZANO

Buth C. Hosgreso